



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 05-99-38300 y su acumulado 05-00-52068 ; en el cual se hace se hace saber sobre presuntas irregularidades en la currícula de materias de la carrera de Abogacía de la alumna Rebeca María José Álvarez, Matrícula N° 8410626-3, resultando imposible corroborar las regularidades obtenidas en las siguientes asignaturas Derecho Civil III, Derecho Comercial II, Derecho Constitucional, Derecho Civil IV, Derecho Comercial III, Derecho Público Provincial y Derecho de la Navegación, con la actuación académica registrada ; y

CONSIDERANDO :

Que se ha instruido la sumaria información ordenada, y a fs. 21/22 se ha dictado la resolución del H.C.D. N° 314/99 la que recomienda la elevación de las presentes actuaciones a la autoridad de aplicación de la Universidad Nacional de Córdoba a fin de que se instruya un sumario administrativo, atento la naturaleza de los hechos planteados ;

Que a fs. 46/49 la Oficina de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba, mediante Conclusión Sumarial N°1641, aconseja que en virtud de no existir constancia documental o registro que emane de la propia Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que pueda acreditar una falta administrativa imputable a la alumna, la Facultad debe proceder, a la brevedad, (previo control de legalidad sobre las materias rendidas) a expedir los correspondientes títulos de Abogada y Procuradora, a la alumna Rebeca María José Álvarez, Matrícula N° 8410626-3, por los motivos enunciados supra, concluyendo las actuaciones oportunamente ordenadas ;

Que a fs. 50, Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 24.227, se expide diciendo que luego del estudio y examen de lo obrado por la Oficina de Sumarios, no se encuentran objeciones que formular desde el punto de vista jurídico-formal, por lo que corresponderá elevar estos actuados a la Facultad de origen, a efectos de cumplimiento a lo aconsejado en la Conclusión Sumarial N° 1641 ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 51, aconseja dar por concluida la información sumaria ;

Que puesto a consideración el despacho fue aprobado por unanimidad ;

Por ello :

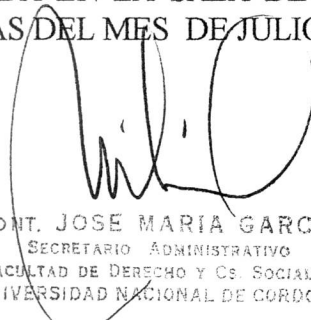
EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :

Art. 1º.- Dar por concluida la información sumaria ordenada por Resolución Decanal N° 732/99, no imponer sanción alguna a la alumna **REBECA MARÍA JOSÉ ALVAREZ**, Matrícula N° 8410626-3, y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

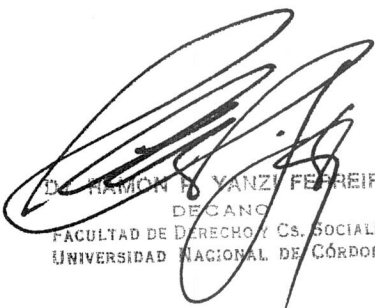
Art. 2º.- Comunicar a la Oficina de Diplomas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a los fines de la prosecución del trámite de título oportunamente iniciado y dejar copia de la presente resolución en el legajo personal de la alumna.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.


CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DECANO RAMON E. YANZU FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 283/00.-